

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se serviran previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Junio de 1896.)

Núm. 1.856.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚMERO 32.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, y demás agentes de mi autoridad, practiquen activas diligencias para la busca y captura de una mula cuyas señas son las siguientes: pelo castaño oscuro, alzada siete cuartas y tres dedos, edad once años, herrada de los cuatro remos, tiene un lunar blanco en el dorso, otro

pequeño en la carrillera derecha, pelado lo que coge la cabezada, pisa hacia dentro con las dos patas, robada en la noche del día 6 del corriente á D. Pantaleon Gamarra, vecino de Hornillos, de una cuadra de su propiedad. Caso de ser habida, la conducirán á disposicion de este Gobierno, así como á la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditase su legítima propiedad, con las seguridades debidas.

Valladolid 11 de Junio de 1896.

El Gobernador,

Baron de Alcabali.

NUM. 1.867.

CIRCULAR NÚMERO 33.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Intereso á V. S. encargue á los Agentes de su autoridad la busca del súbdito francés llamado Monsieur Augusto Abitte, Notario de Amiens, de cuya Ciudad desapareció en 23 de Marzo último, sospechándose haya venido á España; dicho sujeto que está perturbado pa-

y si tampoco hubiese licitador se verificará la tercera y última, el día 10 del próximo mes de Julio á iguales horas y local que las anteriores, pero en este caso el tipo para el remate será el de las dos terceras partes de aquél que sirvió para las dos anteriores.

Siendo condicion indispensable para ser licitador el haber ingresado el dos por ciento del tipo anual de la subasta en las Cajas del Tesoro ó Depositaria municipal de esta villa ó en otro caso en la forma que ordena el artículo 50 del Reglamento del ramo, y la clase de fianza que ha de prestar el rematante consistirá en metálico ó en fincas, ó en otro caso presentar un fiador abonado á satisfaccion del Ayuntamiento.

Bobadilla del Campo 8 de Junio de 1896.
—El Alcalde Presidente, Toribio Fraile.

NUM. 1.854.

Ayuntamiento constitucional de Pesquera de Duero.

Próximo á iniciarse el ejercicio de 1896, la Corporacion municipal de este distrito, ha acordado llamar aspirantes á la plaza de Depositario del Pósito que administra este Ayuntamiento, á fin de que dentro del término de quince días la solicite el que desee desempeñarla, presentando la proposicion al Sr. Alcalde, y el referido Ayuntamiento señalará la fianza que ha de prestar, percibiendo por vía de retribucion la señalada en el art. 8.º del reglamento de 11 de Junio de 1878. Pasados dichos quince días se hará el nombramiento entre los solicitantes, y si no hubiere ninguno, se declarará y nombrará concejil y obligatorio sin fianza.

Pesquera de Duero 7 de Junio de 1896.
—El Alcalde, Mariano Garcia.—El Secretario, Ricardo Minguéz.

NUM. 1.855.

Ayuntamiento constitucional de Valverde de Campos.

Habiéndose llegado á esta Alcaldía un vecino de la misma llamado D. Felipe de Castro, dando cuenta de que el día primero del corriente se hizo con él una pollina de 15 á 18

meses, cardina, ojalva y bociblanca, la cual se halla depositada en poder de sujeto referido.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el que se crea dueño de ella pase á recogerla previo pago de gastos originados.

Valverde de Campos 6 de Junio de 1896.
—El Alcalde, Leopoldo de Fuentes.—El Secretario, Pedro D. Bezos.

Talon núm. 366.

NUM. 1.859.

Ayuntamiento constitucional de Castrodeza.

Formado el repartimiento de la contribucion territorial de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1896 á 1897, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días dentro del cual pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos, y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no será admitida alguna.

Castrodeza 5 de Junio de 1896.—El Alcalde, Gregorio Fraile.—P. S. M., Severiano Arroyo, Secretario.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Bamba
Benafarces
Bercero
Geria
Melgar de Arriba
Mota del Marqués
Santervás de Campos
Vega de Valdetrongo
Villavicencio de los Caballeros

NUM. 1.863.

Ayuntamiento constitucional de Llano de Olmedo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de todos y cada uno de los artículos de consumos que abarca la tarifa oficial vigente en esta localidad; por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, se arrienda con venta á la exclusiva por término de un año los derechos señalados á las especies de líquidos y carnes comprendidos en dicha tarifa oficial vigente; bajo el tipo de la cantidad de doscientas doce pesetas y diez y ocho céntimos á que asciende el

20 Idem.—Idem de Cuenca, 3.^a categoría, una plaza de idem.

21 Idem.—Secretaría de la Delegación de Hacienda de id., 3.^a categoría, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

22 Idem.—Administración de Hacienda de Gerona, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

23 Idem.—Secretaría de la Delegación de Hacienda de id., 3.^a categoría, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

24 Idem.—Administración de Hacienda de Granada, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

25 Idem.—Idem de Guadalajara, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

26 Idem.—Secretaría de la Delegación de Hacienda de id., 3.^a categoría, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

27 Idem.—Administración de Hacienda de Huesca, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

28 Idem.—Secretaría de la Delegación de Hacienda de id., 3.^a categoría, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

29 Idem.—Administración de Hacienda de Jaen, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

30 Idem.—Idem de Leon, 3.^a categoría, tres plazas de idem, con 1.000 id. id.

31 Idem.—Secretaría de la Delegación de Hacienda de Lérida, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

32 Idem.—Idem de id., 2.^a categoría, una plaza de Portero, con 1.000 id. id.

33 Idem.—Administración de Hacienda de Málaga, 3.^a categoría, dos plazas de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

34 Idem.—Idem Murcia, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

35 Idem.—Secretaría de la Delegación de Hacienda de id., 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

36 Idem.—Administración de Hacienda de Orense, 3.^a categoría, una plaza de Ordenanza con 1.000 id. id.

37 Idem.—Secretaría de la Delegación de Hacienda de id., 3.^a categoría, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

38 Idem.—Idem de Oviedo, 3.^a categoría,

una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 idem idem.

39 Administración de Hacienda de Palencia, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

40 Idem.—Secretaría de la Delegación de Hacienda de Pontevedra, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

41 Idem.—Administración de Hacienda de Salamanca, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante primero, con 1.250 id. id.

42 Idem.—Idem de id., 3.^a categoría, dos plazas de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

43 Idem Secretaría de la Delegación de Hacienda de id., 3.^a categoría, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

44 Idem.—Administración de Hacienda de Segovia, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante primero, con 1.250 id. id.

45 Idem.—Secretaría de la Delegación de Hacienda de id., 3.^a categoría, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

46 Idem.—Administración de Hacienda de Sevilla, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

47 Idem.—Idem de Soria, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

48 Idem.—Secretaría de la Delegación de Hacienda de id., 3.^a categoría, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

49 Idem.—Administración de Hacienda de Tarragona, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

50 Idem.—Secretaría de la Delegación de Hacienda de id., 3.^a categoría, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

51 Idem.—Administración de Hacienda de Teruel, 3.^a categoría, dos plazas de Aspirante primero con 1.250 id. id.

52 Idem.—Idem de id., 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

53 Idem.—Secretaría de la Delegación de Hacienda de Valencia, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante primero, con 1.250 id. id.

54 Idem.—Administración de Hacienda de Valladolid, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.250 id. id.

55 Idem.—Idem de Zamora, 3.^a categoría, dos plazas de Aspirante segundo, con 1.000 idem idem.

56 Idem.—Secretaría de la Delegación de

diez días comparezca ante la sala de Audiencia de este Juzgado, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* con el objeto de notificarle el auto de terminacion del sumario que se le sigue sobre hurto de un caballo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como milltares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á diez de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. S.^a, Benito Fernandez.

Señas del procesado.

Estatura regular, ojos negros, pelo negro, nariz y boca regulares, color bueno, sin pelo de barba, viste traje claro, boina azul, camisa de rayas y calza botas negras, es natural de León, de diez y seis años, soltero y de oficio herrador.

NUM. 1.857.

Don Anselmo Garcia Olleros, Juez de instruccion de esta Ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Casto Martin Garcia y otros por la Superioridad en la causa seguida contra el mismo por hurto de cebada, se saca á pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento la finca que á continuacion se deslinda, sita en el casco de Rueda:

Una casa señalada con el número veinticinco en la calle de Aradillas, de planta baja, con diferentes habitaciones, que linda por el Norte con dicha calle, Poniente con casa de Martin Olivar, Mediodía con tierra de D. Nazario Llano y Oriente con casa de Angel Martin. No tiene cargas y se halla tasada toda ella en setecientas pesetas; y rebajado de esta suma el veinticinco por ciento, queda reducido su valor libre á quinientas veinticinco pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de Julio próximo á las once de la mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion, ofreciendo hacerse á cantidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca, debiendo conformarse el que quiera interesarse en la subasta con los títulos de propiedad que obran en autos.

Dado en Nava del Rey á nueve de Junio de 1896.—Anselmo G. Olleros.—P. S. M., Quintin Hernandez Bergaz.

Talon núm. 367.

Núm. 1.834.

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instruccion de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Garcia Borja, vecino de Puente la Reina, cuyas demás circunstancias se ignoran y Paula Rivas, natural de Becerril de la Sierra (Madrid), como de sesenta años de edad, quinquillera, que es hermana de Santos Rivas, que tiene fábrica de yeso á las puertas de Toro de Salamanca, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaracion en el sumario que instruyo por el delito de robo de alhajas, efectos, semovientes y metálico, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y por su menor edad en el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y demás de policia judicial procedan con el más exquisito celo y actividad á su busca y captura, poniéndolos á mi disposicion en la Cárcel de esta Capital.

Zamora diez de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Lope Lorenzo.—D. O. de S. S., José Bustamante.

dece la monomanía de la persecucion; tiene 66 años de edad, regular estatura, pelo y cejas castaños, ojos grises oscuros, nariz grande, frente alta y espaciosa, boca regular, labio inferior grueso, barbilla redonda, barba gris cortada en punta, bigotes caídos, las piernas ligeramente arqueadas. Si se encontrara en esa provincia, sírvase V. S. avisar telegráficamente.»

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad practiquen las más activas diligencias para la referida busca dando aviso á este Gobierno por el medio más rápido para hacerlo á mi vez á la Superioridad, caso de ser habido.

Valladolid 12 de Junio de 1896.

El Gobernador,

Baron de Alcabali.

Seccion segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan doce ó más años de servicio, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Ninguno.

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos, que contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, reúnan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

1 Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, 2.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 1.200 pesetas anuales.

MINISTERIO DE HACIENDA.

2 Subsecretaría del Ministerio.—Administracion especial de Hacienda de Alava, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 pesetas anuales.

3 Idem.—Administracion de Hacienda de Albacete, 3.^a categoría, dos plazas de idem, con 1.000 id. id.

4 Idem.—Secretaría de la Delegacion de Hacienda de id., 3.^a categoría, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

5 Idem.—Administracion de Hacienda de Alicante, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id.

6 Idem.—Secretaría de la Delegacion de Hacienda de id., 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

7 Idem.—Administracion de Hacienda de Almería, 3.^a categoría una plaza de Aspirante primero, con 1.250 id. id.

8 Idem.—Idem de id., 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

9 Idem.—Secretaría de la Delegacion de Hacienda de id., 3.^a categoría, una plaza de Portero, con 1.000 id. id.

10 Idem.—Administracion de Hacienda de Avila, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo con 1.000 id. id.

11 Idem.—Idem de Badajoz, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

12 Idem.—Secretaría de la Delegacion de Hacienda de id., 3.^a categoría, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

13 Idem.—Administracion de Hacienda de Barcelona, 3.^a categoría, dos plazas de Aspirante segundo, 1.000 id. id.

14 Idem.—Idem de Burgos, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

15 Idem.—Idem de Cáceres, 3.^a categoría, dos plazas de idem, con 1.000 id. id.

16 Idem.—Idem de Cádiz, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

17 Idem.—Secretaría de la Delegacion de Hacienda de Ciudad Real, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

18 Idem.—Idem de Córdoba, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

19 Idem.—Idem de Coruña, 3.^a categoría, tres plazas de idem, con 1.000 id. id.

Hacienda de Zaragoza, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

57 Idem.—Administracion de Hacienda de Baleares, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante primero, con 1.250 id. id.

58 Idem.—Idem de id., 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

59 Idem.—Idem de Canarias, 3.^a categoría, dos plazas de Aspirante primero, con 1.250 id. id.

60 Idem.—Idem de id., 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

61 Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.—Resguardo de las salinas de Torrevieja (Alicante), 1.^a categoría, cuatro plazas de Dependiente, con 1.000 id. id.

62 Idem.—Idem de id., 2.^a categoría, una plaza de Cabo, con 1.250 id. id.

63 Idem.—Dirección de las minas de Almadén, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo con 1.000 id. id.

64 Idem.—Pagaduría de id. id, 3.^a categoría, una plaza de idem con 1.000 id. id.

65 Idem.—Minas de Almadén, 3.^a categoría, tres plazas de Auxiliar de Almacén, con 750 id. id.

PRIMERA REGION—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA.

66 Gobierno civil de Avila.—Comisión provincial, 3.^a categoría, una plaza de Sobrestante de caminos provinciales, con 1.250 pesetas anuales. Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.^o de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891 dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

67 Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, 2.^a categoría, una plaza de Alguacil con 1.200 id. id.

(Se concluirá.)

Seccion cuarta.

NUM. 1.852.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Arriba.

No habiendo tenido efecto en esta localidad por falta de licitadores, los arriendos con

venta libre de los derechos de consumos, por espacio de un año, de los ramos de aceite, y jabon, carnes de todas clases, aguardientes y licores, según estaba anunciado, bajo el tipo de 2.283 pesetas 75 céntimos, se anuncia nueva subasta para los ramos, por espacio de tres años, bajo el tipo de 6.851 pesetas 25 céntimos, cuya subasta tendrá lugar en los días 21 y 24 del corriente y hora de las once de su mañana en la Casa Consistorial de este villa, bajo el sistema de pujas á la llana, admitiéndose en la última subasta proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado para la primera, la cual será presidida por el Sr. Alcalde ó quien le represente. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Quintanilla de Arriba 8 de Junio de 1896.
—El Alcalde, Julian Carrascal.

NÚM. 1.853.

Ayuntamiento constitucional de Bobadilla del Campo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas por este Ayuntamiento de arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos en este distrito municipal, para el próximo año económico de 1896-97, y cumpliendo el acuerdo tomado por esta Corporación municipal y contribuyentes asociados de fecha 25 del pasado mes de Abril, se arriendan en pública licitacion con venta exclusiva al por menor los señalados á los grupos de líquidos, carnes frescas, saladas y sal, á excepcion de los cereales, bajo el tipo de 3.435 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con estricta sujecion al pliego de condiciones que corre unido al expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 20 del actual de diez á once de la mañana y terminando á las doce de la misma en esta Casa Consistorial, y ante una Comision designada al efecto, y caso no hubiese licitador, se celebrará una segunda el día 30 del corriente mes á iguales horas y sitio que para la primera, previa rectificacion de precios de venta,

encabazamiento de dichas especies y recargos autorizados.

La primera subasta tendrá lugar el día veintidos del corriente en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, de diez á doce de su mañana. Si esta no se verificase por falta de licitadores se celebrará una segunda previo lo dispuesto en el artículo 77 del reglamento vigente del ramo, el día 1.º de Julio próximo á la misma hora y local que la anterior, y bajo el mismo tipo; y si esta segunda no tuviere efecto se celebrará una tercera el día diez de dicho mes de Julio en el mismo local y horas que las anteriores; todas con sujecion al pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento, el que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del mismo.

Para tomar parte en la subasta es circunstancia indispensable el constituir previamente el depósito del dos por ciento del total importe de la misma.

Llano de Olmedo 8 de Junio de 1896.—El Alcalde, Quintin Monedero.—P. S. M., Mariano Monedero, Secretario.

NUM. 1.864.

Alcaldía constitucional de Cogeces de Iscar.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de las especies de vino, vinagre, aceites, aguardientes, carnes frescas, saladas y sal, anunciada con la facultad de la exclusiva y venta al por menor en este distrito, se anuncia una tercera, señalándose para que tenga lugar el Domingo 21 del actual y hora de las diez á las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior y demás condiciones que constan aprobadas en el expediente; advirtiéndose que si por cualquiera circunstancia no tuviera lugar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia antes de los ocho días al señalado, se celebrará en el siguiente de cumplirse dicho plazo á contar desde el día en que tenga lugar.

Cogeces de Iscar 9 de Junio de 1896.—El Alcalde, Sandalio Blanco.—P. S. M., Demetrio Sanz, Secretario.

NUM. 1.865.

Alcaldía constitucional de Cervillego de la Cruz.

Habiendo de terminar el 30 de los corrientes, el contrato celebrado con el facultativo titular de Medicina y Cirugía de esta localidad, y para evitar la vejaciones y gastos que originaría una larga interinidad, se anuncia la vacante de dicha plaza, con la dotacion anual de trescientas pesetas, por la asistencia de quince á veinte familias pobres, pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos, quedando el agraciado para contratar las iguales de los vecinos pudientes de este término municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de veinte días.

Cervillego de la Cruz á 10 de Junio de 1896.—El Alcalde, Ciriaco Perez.

NÚM. 1.866.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de Adaja.

Por imposibilidad física del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 600 pesetas y 250 para material de la misma, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, pues pasados los cuales se procederá á su provision.

Villalba de Adaja 9 de Junio de 1896.—El Alcalde, Andrés Ortiz.

Seccion quinta.

NÚM. 1.849.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Epifanio Blanco Expósito, cuyo actual paradero se ignora y cuyas señas al final se expresarán, para que en el término de

NUM. 1.850.

EDICTO.

Don Arturo Romero Aznares, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de la Segunda División del Séptimo Cuerpo de Ejército y del expediente que me hallo instruyendo contra el soldado Antonio Palomo Hidalgo, destinado al Batallón Disciplinario de Melilla, por la falta grave de desercion cometida el día 29 de Mayo del año actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del Batallón Disciplinario de Melilla Antonio Palomo Hidalgo, natural de Málaga, hijo de Antonio y Rafaela, de estado soltero, de veintisiete años de edad y oficio jornalero, cuyas señas son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz larga, cara larga, boca regular, barba poblada, color sano, estatura un metro seiscientos setenta milímetros; señas particulares: una cicatriz en la mandíbula izquierda; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado Militar á mi disposicion para responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía para los fines que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Palomo Hidalgo y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta Ciudad y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á diez de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Arturo Romero.

Núm. 1.858.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña.

Hace saber: Que el día 3 de Julio próximo á las once de su mañana, tendrá lugar

en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza, un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagón en la Estacion del ferrocarril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro siendo árbitrios los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 9 de Junio de 1896.—José Lopez Marzoa.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1. ^a clase superior..	} Precio por quintal métrico.
Cebada de primera clase..	
Paja trillada de trigo ó cebada.	

Seccion sexta.

Del pueblo de La Mudarra ha desaparecido una bucha de quince meses, castaña oscura, bociblanca, de cinco cuartas y media dealzada.

Se ruega á la persona ó autoridad, en cuyo poder se halle, ó sepan su paradero, pasen aviso á su dueño Don Felipe Roman, en dicho pueblo.

Talon núm. 670.

VALLADOLID.—1896.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Diputacion.